
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1998**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	42.038.252
01	Ingresos de Operación	68.835
04	Venta de Activos	8.360
07	Otros Ingresos	20.366
09	Aporte Fiscal	41.927.243
11	Saldo Inicial de Caja	13.448
	GASTOS	42.038.252
21	Gastos en Personal	2.876.323
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.376.848
25	Transferencias Corrientes	16.402.966
31	Inversión Real	3.044.170
32	Inversión Financiera	313.500
33	Transferencias de Capital	9.875.845
50	Servicio de la Deuda Pública	8.141.000
60	Operaciones Años Anteriores	3.500
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000
90	Saldo Final de Caja	2.100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	37.931.167	3.868.868	238.217
01	Ingresos de Operación	68.835	-	-
04	Venta de Activos	8.360	-	-
07	Otros Ingresos	8.779	11.430	157
09	Aporte Fiscal	37.844.193	3.855.438	227.612
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	2.000	10.448
	GASTOS	37.931.167	3.868.868	238.217
21	Gastos en Personal	1.507.825	1.184.538	183.960
22	Bienes y Servicios de Consumo	832.606	498.778	45.464
25	Transferencias Corrientes	15.727.851	673.700	1.415
31	Inversión Real	1.843.085	1.193.807	7.278
32	Inversión Financiera	-	313.500	-
33	Transferencias de Capital	9.874.800	1.045	-
50	Servicio de la Deuda Pública	8.141.000	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.000	1.500	-
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	-
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	100

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	: 19
CAPITO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.553.017
01		INGRESOS DE OPERACION		68.835
04		VENTA DE ACTIVOS		8.360
	41	Activos Físicos		8.360
07		OTROS INGRESOS		8.779
	79	Otros		8.779
09		APORTE FISCAL		7.466.043
	91	Libre		7.466.043
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.553.017
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.507.825
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	832.606
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.365.501
	31	Transferencias al Sector Privado		1.269.997
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.430
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	1.257.567
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	2.094.459
	306	Programa de Fiscalización		836.000
	307	Centro de Control y Certificación Vehicular		383.009
	308	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito		875.450
	34	Transferencias al Fisco		1.045
	001	Impuestos		1.045
31		INVERSION REAL		1.843.085
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.949
	51	Vehículos		34.618
	53	Estudios para Inversiones		321.482
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	06	1.163.526
	74	Inversiones no Regionalizables		290.510
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 a) Dotación máxima de vehículos : 31
b) Autorízase para transferir a título gratuito Bus Daf Type, modelo SB 220, año de fabricación 1993, de esta dotación, a la Universidad de Santiago de Chile.
- 02 Incluye:
a) Dotación máxima de personal : 193
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b)	Horas extraordinarias año			
	- Número de horas	:		9.494
	- Miles de \$:		9.015
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$:		24.050
d)	Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$:		167.796
03	Incluye:			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575			
	- Miles de \$:		13.122
04	Incluye :			
			Miles de \$	
a)	Subsidio al Transporte	Región V	\$	197.739
b)	Subsidio al Transporte	Región VII	\$	77.653
c)	Subsidio al Transporte	Región VIII	\$	7.540
d)	Subsidio al Transporte	Región X	\$	67.650
e)	Subsidio al Transporte	Región XI	\$	530.774
f)	Subsidio al Transporte	Región XII	\$	322.057

Estos recursos podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

- 05 Con cargo a las asignaciones del ítem se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Incluye la contratación de 55 funcionarios que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 06 Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo Nº 60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos, la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que estas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de este.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes (01)
Plan Modernización Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		30.378.150
		APORTE FISCAL		30.378.150
	91	Libre		22.227.150
	92	Servicio de la Deuda Pública		8.151.000
25		GASTOS		30.378.150
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.362.350
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.362.350
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	12.362.350
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.874.800
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		9.874.800
	055	Inversión Ferroviaria Corredor Sur	03	9.864.800
	056	Inversión Metro Regional de Valparaíso S.A.	05	10.000
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		8.141.000
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	04	8.141.000
	001	Otros Gastos por Deuda Pública		8.141.000

GLOSAS:

- 01 Este programa está destinado a la modernización de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a una readecuación de su tamaño, mediante la participación del sector privado en el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria de la red sur y del material rodante y en la operación del servicio de pasajeros de mediana y larga distancia, a través de un proceso de concesión. También contempla el traspaso de la operación del servicio suburbano de pasajeros a la sociedad Metro S.A.- E.F.E.
- 02 Incluye recursos para la aplicación del artículo sexto transitorio del D.F.L. (Transportes) Nº 1, de 1993. Referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
Con cargo a estos recursos también se podrán pagar las indemnizaciones y las obligaciones contraídas para dicho pago, del personal que se desvincule de la empresa por readecuación de su tamaño.
- 03 Con estos recursos la Empresa de los Ferrocarriles del Estado solventará, durante 1998, los gastos que demande la inversión para rehabilitación y mejoramiento de la red ferroviaria y del material rodante en el corredor Rancagua - Puerto Montt, que se ejecutará a través del procedimiento de concesión al sector privado. Estos recursos se girarán en los términos, condiciones y oportunidades que se establezcan en el contrato de concesión respectivo.

Tanto las bases de licitación, como el aludido contrato deberán contar con la aprobación previa otorgada mediante Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, la empresa podrá comprometer una mayor inversión financiada con aporte fiscal para el ejercicio presupuestario 1999 y siguientes, de hasta \$ 44.160.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem, para solventar el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria que se incluya en el contrato de concesión.

Con la aplicación de estos recursos se entenderá cumplida la obligación que se pudiera originar por lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1 de 1993, en lo relativo al aporte fiscal compensatorio de subsidios aludido en dicha disposición. Si no se efectuara la referida aplicación, podrá disponerse el respectivo aporte compensatorio con cargo a este ítem.

La Subsecretaría de Transportes deberá remitir antes del 30 de junio de 1998, a las Comisiones de Transportes y Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe sobre la totalidad de la inversión que se requiera para la rehabilitación y mejoramiento de la red ferroviaria y del material rodante en el Corredor Sur Rancagua - Puerto Montt (tramo Rancagua-Chillán) y de los recursos que importe su licitación al sector privado. Adicionalmente, en el transcurso de 1998, la Subsecretaría antes señalada enviará un estudio preliminar que contenga una estimación de la inversión y de su rentabilidad social respecto del tramo Rancagua - Puerto Montt y de sus respectivos tramos Rancagua - Chillán y Chillán - Puerto Montt, el que será financiado, al igual que el consignado en el inciso precedente, con cargo a este ítem, sin perjuicio de que su concreción se efectúe en la siguiente anualidad.

El estudio a que se refiere el inciso anterior se efectuará a través de convenio con la Subsecretaría de Planificación y Cooperación para lo cual la Subsecretaría de Transportes proveerá los recursos pertinentes, pudiendo celebrarse dicho convenio y las licitaciones y contrataciones respectivas, a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Con todo, se podrá destinar, con imputación a este ítem y previa aprobación por Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda, hasta \$100.000 miles para inversión directa en ramales operados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

- 04 Para el pago de aquella parte de la deuda garantizada por el Estado que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solucionar con sus recursos propios.
- 05 Con cargo a estos recursos se efectuarán estudios preinversivos y otros gastos de inversión para mejoramiento del tren de pasajeros en el gran Valparaíso.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA : 19

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$,
		INGRESOS		3.868.868
07		OTROS INGRESOS		11.430
	79	Otros		11.430
09		APORTE FISCAL		3.855.438
	91	Libre		3.855.438
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		3.868.868
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.184.538
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	498.778
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		673.700
	31	Transferencias al Sector Privado		671.610
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.605
	515	Convenios Programas de Fiscalización		659.005
	34	Transferencias Al Fisco		2.090
	001	Impuestos		2.090
31		INVERSION REAL		1.193.807
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.395
	51	Vehículos		11.410
	52	Terrenos y Edificios		209.000
	53	Estudios para Inversiones		621.000
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		320.002
32		INVERSION FINANCIERA		313.500
	80	Compra de Títulos y Valores		313.500
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.045
	85	Aportes al Sector Privado		1.045
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04	1.045
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	132
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.353
	- Miles de \$:	12.162
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	33.773
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	104.013
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	18.000
04	La asignación de los recursos del Fondo, su administración y los pagos con cargo a aquel podrán efectuarse hasta el 31 de diciembre de 1998, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley Nº 18.168. Se podrá comprometer hasta \$ 3.200.000 miles en llamados a concurso que se efectúen durante 1998.		

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub- título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		238.217
07		OTROS INGRESOS		157
	79	Otros		157
09		APORTE FISCAL		227.612
	91	Libre		227.612
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.448
		GASTOS		238.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02	183.960
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	45.464
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.415
	31	Transferencias al Sector Privado		1.415
	002	Organismos Internacionales		1.415
31		INVERSION REAL		7.278
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.278
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	19
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	2.000
	– Miles de \$:	2.375
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	475
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	28.500
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	1.496
